

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 20 de septiembre de 1963, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

- 1.º Valladolid.—Proyecto de mercado central en Valladolid, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.
- 2.º Alicante.—Proyecto de alcantarillado en la calle Maestro Caballero, en Alicante, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.
- 3.º Bilbao.—Proyecto de cubición de los arroyos Etreco, Carazar, Matalobos y Larracoche, desde el barrio de Ocharcoaga hasta Bolueta, en Bilbao, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.
- 4.º Málaga.—Proyecto de variación de trazado de la calle transversal en terrenos de la finca «La Nogalera», con salida a la carretera Madrid-Málaga de la barriada de Torremolinos, de Málaga, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.
- 5.º Bilbao.—Proyecto del mercado de Erandio en Bilbao, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.
- 6.º Los Corrales Buelna (Santander).—Solicitud de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Los Corrales Buelna (Santander), solicitada por el Ayuntamiento de dicha población y remitida por la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander.—Fué autorizada.
- 7.º Pamplona.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona «Ciudad Universitaria», de Pamplona, para el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.
- 8.º Tarragona.—Proyecto de ordenación de la manzana limitada por las calles Vendrell, Iglesia, plaza de la Iglesia y calles de Tortosa y Panadés, en Tarragona, para el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.
- 9.º Sevilla.—Proyecto de ordenación de las manzanas del barrio de San Juan Bosco, de Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.
- 10.º Burgos.—Solicitud de cambio de uso de los terrenos para instalación de centro docente, campo de deportes y plaza de toros, formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, que ha de modificar los usos fijados en el Plan General de Ordenación de la ciudad.—Fué aprobada, si bien con la advertencia al excelentísimo Ayuntamiento de Burgos que en el supuesto de que se propongan sucesivas modificaciones en el futuro, las mismas no serán aprobadas mientras no se promueva en legal forma la revisión del Plan General de Ordenación de la ciudad.
- 11.º Gijón.—Solicitud de cambio de uso de la manzana número 562 del Plan de Ordenación y Extensión de la ciudad de Gijón, interesado por don Laureano Jimquera Lamelas y tramitado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado, si bien por suponer aquél un aumento en el volumen de edificación por dicho Ayuntamiento se deberá imponer el correspondiente arbitrio que, a tales efectos, señala el artículo 187 de la referida Ley de Ordenación Urbana y Régimen del Suelo.
- 12.º Palma de Mallorca.—Propuesta formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca en solicitud de inclusión de terrenos conocidos por el nombre de «La Covas» en zona de expansión urbana de dicha ciudad, propiedad del excelentísimo señor don Gabriel Roca García.—Fué denegada dicha petición toda vez que en la actualidad se está efectuando el estudio de una vía de cintura y sus variantes, considerada como necesaria y urgente para aliviar los problemas de comunicaciones entre Palma de Mallorca, por lo que en consecuencia y en su momento oportuno la propuesta aludida estará incluida en la ampliación de zonas urbanizadas que proponga el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.
- 13.º Palma de Mallorca.—Propuesta formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca en solicitud de inclusión de terrenos rústicos propiedad de doña Rosa Lucía, doña Dolores Ernestina y doña María Salomé Escala Fernández, en los polígonos 41 y 45 del Plan General de Ordenación de Palma de Mallorca.—Fué denegada dicha petición, toda vez que en la actualidad se está efectuando el estudio de una vía de cintura y sus variantes, considerada necesaria y urgente para aliviar los problemas de comunicaciones entre Palma de Mallorca, por lo que en consecuencia y en su momento oportuno la propuesta aludida estará incluida en la ampliación de zonas urbanizadas y rectificación de límites que proponga el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.
- 14.º Córdoba.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono N-O, situado en el término municipal de Córdoba, pre-

sentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado sugiriendo al Ayuntamiento la conveniencia de que se estudien las siguientes observaciones o posibles modificaciones: 1.º Que se aumente la superficie total destinada a escuelas a 12.000 metros cuadrados en lugar de los 8.100 metros cuadrados propuestos. 2.º Por carecer la Parroquia situada al lado del mercado de espacio suficiente para las dependencias de tipo parroquial que ha de contener, se deberá ampliar la superficie destinada a las mismas, teniendo en cuenta su futura actividad en proporción de la población del polígono; y 3.º Deberá proyectarse en forma adecuada a su utilización los anexos necesarios en la plaza de toros, de los que carece en el Plan presentado.

15.º Alicante.—Expediente incoado por el Ayuntamiento de Alicante relativo a la urbanización del primer polígono de actuación en la playa de San Juan, en trámite de aprobación de un Proyecto de Estatutos para la constitución de una Asociación mixta con los propietarios de terrenos comprendidos en el mismo por aplicación del artículo 126, apartado c), de la vigente Ley del Suelo, según lo acordado por la Corporación, en sesiones de 28 de marzo de 1959 y 31 de marzo de 1962;

Resultando que el Ayuntamiento de Alicante elevó a la Dirección General de Urbanismo escrito dirigido a la Comisión Central de Urbanismo, al que acompañaba certificación de los acuerdos relativos a la aprobación de un Proyecto de Estatutos para la constitución de dicha Asociación mixta y al amparo del artículo 126 de la Ley del Suelo;

Resultando que a la certificación aparece incorporado un Proyecto de Estatutos con el siguiente contenido: Título I, «Naturaleza, capacidad y ámbito de actuación de esta Asociación»; título II, «Primeros sociales»; título III, «Régimen de Administración»; capítulo I, «De la Junta general»; capítulo II, «De la Junta de gobierno»; capítulo III, «Del Presidente y del Secretario»; título IV, capítulo I, «Régimen económico y administrativo»; capítulo II, «Distribución de ingresos»; capítulo III, «Régimen administrativo», y título V, «Duración y disolución de la Asociación»;

Resultando que solicitado informe a la Asesoría Jurídica del Departamento lo emitió en el sentido de que no procedía otorgar la aprobación puesto que los términos de los Estatutos evidenciaban la tipificación de unos derechos y obligaciones de los asociados no acordes con el sentido de una Junta de compensación, sólo posible mediante el cumplimiento de las formalidades del sistema, sino más bien se orientaba hacia una Asociación administrativa prevista en el artículo 126 de la Ley del Suelo en la que no tendría intervención el Ayuntamiento, a lo que añadió otras consideraciones.

Vistos la Ley de 25 de agosto de 1933; la Ley de 15 de marzo de 1951; los artículos 32, 35, 116, 117, 124, 125, 126, 136, 138 y 183 de la Ley del Suelo; Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959; la Orden del Ministerio de la Vivienda de 12 de diciembre de 1957 y demás disposiciones de aplicación, y el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 24 de junio del corriente;

Considerando que el problema planteado consiste en determinar si el Proyecto de Estatutos de Asociación mixta remitido por el Ayuntamiento de Alicante a la aprobación del Ministerio de la Vivienda en funciones de Comisión Central de Urbanismo en los términos en que aparece redactado reúne los requisitos necesarios para obtener aquella;

Considerando que, como cuestión previa, debe resolverse el precisar el régimen legal aplicable a la urbanización de la playa de San Juan, que fue objeto de regulación específica por Ley de 25 de agosto de 1933, derogada y sustituida por la de 15 de marzo de 1951;

Considerando que la citada Ley y la del Suelo son contradictorias en dos puntos fundamentales: cuantía de las cesiones de terrenos obligatorias y aportación al costo de las obras de urbanización, ya que la Ley de la playa de San Juan, en sus artículos 2 y 3, dispone que los primeros serán cedidos gratuitamente en «la extensión superficial necesaria para el trazado de las calles y plazas públicas, así como para el emplazamiento de los edificios e instalaciones de interés general de la ciudad saliente de la playa de San Juan»; y en cuanto a las obras, que las de urbanización y saneamiento de todo el perímetro que abarca el proyecto aprobado serán de cuenta de los propietarios afectados. Y, por el contrario, la Ley del Suelo, en sus artículos 116 y 117, limita la cuantía de las cesiones y cualifica el pago de las obras;

Considerando que por las características de la urbanización, y a este respecto es posible estimar vigente el «caso singular» de la playa de San Juan, actuación alejada de todo aspecto de protección social y estructurada en forma menos onerosa para el Ayuntamiento;

Considerando que la Ley especial no contiene normas sobre formas colectivas de ejecución, por lo que para determinar las condiciones en que han de constituirse y funcionar las personas jurídicas de índole urbanística debe acudirse a los preceptos de la Ley del Suelo;

Considerando que la documentación remitida por el Ayuntamiento de Alicante invoca el artículo 126 de dicha Ley en su apartado c) y su referencia a la Asociación mixta, sin que aparezca determinado en el expediente que se trata de llevar a la práctica el sistema de compensación previsto en

la sección cuarta, capítulo segundo, del título tercero de la misma Ley;

Considerando que según lo previsto por el artículo 124, número 5, de la citada Ley los Proyectos de compensación requerirán los mismos trámites aprobatorios que los Planes de Ordenación y, por ende, el cumplimiento de lo señalado en el artículo 32 de la misma, debiendo establecerse, en su caso, en el Proyecto de compensación el régimen del de la persona jurídica que vaya a constituirse; y que dicho requisito formal es esencial y no aparece cumplido en el caso examinado;

Considerando, a mayor abundamiento, que en el Proyecto de Estatutos no se precisa con la debida claridad quienes podrían o deberían formar parte de la Asociación y cómo se realizaría el cómputo de sus derechos sin que las «cuotas de valor o interés» a que se refieren los artículos 124-2 y 125 de la Ley del Suelo puedan sustituirse por el voto personal, y que no parece suficientemente justificada la atribución de los votos y facultades previstos en el régimen de gobierno de la Asociación, ni articulado el sistema de recursos contra los acuerdos.

Este Ministerio acuerda no otorgar la aprobación al Proyecto de Estatutos para la constitución de una Asociación mixta formada por el excelentísimo Ayuntamiento y los señores propietarios de la playa de San Juan para el desarrollo de las obras a realizar en el primer polígono de actuación de la referida playa.

16. Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por doña Delfonsa Murillo García contra la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca número 43 del polígono «San Julián», de Sevilla.—Fué desestimado.

17. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes González Pazo contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 198 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

18. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Bonifacio Prieto Luengo contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fué estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando el justiprecio de la finca número 13 en la cantidad total de 64.512 pesetas, incluido el premio de afección.

19. Cáceres.—Recurso de reposición formulado por don Julio Avila Avila contra la Orden ministerial de 22 de mayo de 1962 en cuanto se refiere a la indemnización industrial correspondiente a una fábrica de cal establecida en las fincas números 17 y 18 del polígono «Dehesa de los Caballos», de Cáceres.—Fué desestimado.

20. Orense.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Feijóo Nogueira contra la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1961 en cuanto se refiere a la indemnización por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 54 del polígono «Las Laxunas», de Orense.—Fué desestimado.

21. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes González Pazo contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 204 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

22. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Adolfo Rial García contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 219 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

23. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Eusebio Fernández Fernández contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 477 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

24. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Pazo Leiros contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fué estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando el justiprecio de la finca número 61 en la cantidad total de 156.148,73 pesetas, incluido el premio de afección.

25. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Angel Lorenzo Alvarez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 333 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

26. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Manuella Villar Pazó contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 121 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

27. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Clotilde González Pazo contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 597 del polígono «Coya», por sí y en nombre y representación de su hermana doña Carmen González Pazo.—Fué desestimado.

28. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Riobó Alonso contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 144 del polígono «Coya».—Fué desestimado.

29. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Manuel Pardillas Dávila contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono número 339 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

30. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Adalardo Villar Pazo contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 5 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

31. Valencia.—Ampliación de la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Campanar», sito en Valencia.—Se amplía su contenido reconociendo a favor de doña Amelia Izquierdo Mateu una indemnización de 135.933,30 pesetas por su establecimiento de «Farmacia» establecido en la finca número 263-G.

32. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Fernández Alonso contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fué estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando el justiprecio de la finca número 606 en la cantidad total de 226.726,50 pesetas.

33. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Segundo Scage Román contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fué estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando el justiprecio de la finca número 407 en la cantidad total de 809.137,56 pesetas, incluido el premio de afección y desestimar el recurso en cuanto al justiprecio de la finca número 587 se refiere.

34. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Modesto Fernández Villar contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 235 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

35. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Riobó Iglesias contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 230 del polígono «Coya».—Fué desestimado.

36. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Pedro Mateo Cameselle contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya».—Fué estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando el justiprecio de la finca número 17 en la cantidad total de 517.244,43 pesetas, incluido el premio de afección.

37. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Rial García contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 184 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

38. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Cándida Alonso Figueroa contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 250 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

39. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Ricardo y doña Amparo Broseta Almonacid contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campanar», de Valencia.—Fué estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando el justiprecio de las fincas números 60, 61 y 62 en la cantidad total de 3.673.657,05 pesetas, incluido el premio de afección.

40. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Riobó Iglesias contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fué estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando el justiprecio de la finca número 50 en la cantidad total de 143.142,56 pesetas, incluido el premio de afección.

41. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Manuel Pardillas Dávila contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 355 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

42. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Benilde Carnero Carnero y doña Asunción González Carnero contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 434.—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la referida finca en la cantidad total de 73.068,34 pesetas, incluido el premio de afección.

43. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Fernández Alonso contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 613 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

44. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Cándida Villar Pazó contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fué estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 122 en la cantidad total de 184.838,35 pesetas, incluido el premio de afección.

45. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Jesús González Pérez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 157 del polígono «Coya», de Vigo.—Fué desestimado.

46. Girona.—Recurso de reposición interpuesto por don Emilio Camba Quintana, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Gregorio, contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del Proyecto de

Expropiación del polígono «Fontajau», de Gerona.—Fue desestimado.

47. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Jaime González Ramos contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca número 73 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

48. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Domingo Álvarez Alonso contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 337 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

49. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Pazó Pazó contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 496 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

50. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Lucinda Costas Costas contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 13 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

51. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Martínez Pazó contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 499 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

52. Alicante.—Ampliación de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Babel», de Alicante.—Se amplía la referida Orden reconociendo a favor de don Alejandro Sangar Moral una indemnización de 12.900 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 18.

53. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Fernández Roman contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 496 bis del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

54. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Ramón Poveda Aberola contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 17 del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

55. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Guijarro Guijarro, don Francisco Pastor Guill, don Oscar Terol Moya, don Salvador Brotons Botella, don Manuel Basculana Martínez y doña Norma, doña María Luz y don Rafael Antón Guijarro contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 44 del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

56. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Pastor Guill contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 45 del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

57. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Oscar Terol Moya contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, en cuanto se refiere al justiprecio de las fincas números 46 y 46-A del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

58. Murcia.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Gutiérrez Nidroba contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria de la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 29 del polígono «La Fama», de Murcia.—Fue desestimado.

59. Murcia.—Recurso de reposición interpuesto por doña Concepción Martínez Nicolás, don José Sánchez Zamora, don Francisco Sánchez Gil, don Antonio Sánchez Arco, don Francisco Sánchez Vivanco y doña Consuelo Sánchez Pérez contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria de la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 3-AR del polígono «La Fama», de Murcia.—Fue desestimado.

60. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Tormo Berenguer contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 48 del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

61. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Leopoldo Toledo Ramos contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 79 del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

62. Tarragona.—Recurso de reposición interpuesto por don Bernardino Albach Bartelo contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 45-a del polígono «Campolarca», de Tarragona.—Fue desestimado.

63. Tarragona.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan Garriga Garriga contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 46 del polígono «Campolarca», de Tarragona.—Fue desestimado.

64. Barcelona.—Recurso de reposición interpuesto por doña Eulalia Benoit Caras contra la Orden ministerial de 15 de octubre de 1962 por la que se declaró de urgencia la realización de las obras de urbanización y la ocupación de los terrenos, entre otros, del polígono «Pedrosa», de Barcelona.—Fue desestimado.

65. Jerez de la Frontera.—Petición de don José Ordóñez García de Quirós, en nombre y representación de doña Genoveva de Hoyos y Sánchez.—Fue estimado y se reconoce el

derecho a percibir, por mora en el pago de los justiprecios de las fincas números 12 y 23 del polígono «San Benito», de Jerez de la Frontera, las cantidades de 5.940,25 pesetas y 9.984,94 pesetas, respectivamente.

66. Jerez de la Frontera.—Petición de don Juan Guerrero Ortiz, en nombre y representación de «Alzor, S. A.»—Fue estimado y se reconoce su derecho a percibir el abono de intereses, por mora en el pago del justiprecio de la finca número 7 del polígono «San Benito», de Jerez de la Frontera, aprobado por Orden ministerial de 3 de marzo de 1962, la cantidad de 4.392,29 pesetas.

67. Orense.—Recurso de reposición interpuesto por don Modesto Prada Rodríguez contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 2 del polígono «Las Lagunas», de Orense.—Fue desestimado.

68. Orense.—Recurso de reposición interpuesto por doña Teresa y don Manuel Peñoo Rodríguez contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 33 del polígono «Las Lagunas», de Orense.—Fue desestimado.

69. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don José Verdejo García contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Campanara», de Valencia.—Fue estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 355-A, «Taller de fabricación de hebillas y derivados», en la cantidad de 61.300 pesetas.

70. Salamanca.—Ampliación de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Torres», de Salamanca.—Se amplía el contenido de la referida Orden ministerial incluyendo a favor de don Isaac Isidro Borrego Barrado una indemnización de 73.727,97 pesetas por su industria de «mondonguería y casquerías» y «elaboración de tripas», situada en la finca número 239.

71. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Lucinda Costas Costas y su hija doña Carmen Correa Costas contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 193 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

72. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Novoa Riobo contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 128 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

73. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José García Eiras contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 129 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 28 de septiembre de 1963.—El Director General Pedro Estayor.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se conoca para la terminación de la acta preliminar a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de alojamientos provisionales en Algeciras (Cádiz).

Publicado el Decreto 338 1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de ochenta y ocho alojamientos en Algeciras (Cádiz), y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 16 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordante con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Fincas denominadas «El Cortijo» y «La Juliana», sitas del Saladillo. Superficie a expropiar: 21.764,63 metros cuadrados. Superficie de la finca: 59 hectáreas 29 áreas y 9 centáreas. Propietarios: Don Francisco Bernal Villanueva y doña María de la Palma, doña Fiera, don Maximo, don Juan y don José Soto Bernal.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las diez horas del día 22 del próximo mes de octubre se constituyan en la finca de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.